



ARCHIVO I.E.
Fecha: 15-05-2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N°3874 -2018-UGEL.07

San Borja,

04 MAYO 2018

VISTO: El expediente N°35297-2018, el Informe N°264-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-AGEBRE-EBR, de **Aprobación del Plan de Mejora para el Progreso de los Aprendizajes en el Nivel Inicial AGEBRE/UGEL07-2018**, Informe Legal N°145-2018-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/AJ e Informe N°008-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/APP con un total de ochenta y dos (82) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, respecto a los Principios de la Educación inciso d), indica que la educación busca "la calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente".

Que, el artículo 37° de la R.M. N° 215-2015-MINEDU "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana". Inciso (b) indica como función del ente rector es "Supervisar la gestión de las instituciones educativas bajo la jurisdicción de la UGEL; así como coordinar y supervisar la implementación de acciones de mejora, según corresponda".

Que, el artículo 48° de la R.M. N° 215-2015-MINEDU "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana" señala que "El Área de Gestión de Educación Básica Regular y Especial es responsable de planificar, ejecutar, hacer seguimiento e informar sobre el desarrollo de las actividades en materia de Educación Básica Regular y Especial, en las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia y en el marco de la normativa aplicable".

Que, el artículo 49° de la R.M. N° 215-2015-MINEDU "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana" señala en su inciso (b) que es función del Área de AGEBRE "Brindar asistencia técnica a las instituciones educativas en el ámbito de su competencia, respecto del desarrollo de los procesos educativos a su cargo, en coordinación con la DRELM y los órganos competentes del MINEDU".

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 657-2017-ED se aprobó las Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en la Educación Básica"; asimismo, el numeral 5.3 de la mencionada norma, establece los compromisos de gestión escolar 2018 que buscan generar condiciones para el aprendizaje de los estudiantes.

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 008-2016-MINEDU y su modificatoria R.S.G. N° 008-2017, se aprobó la Norma Técnica denominada



"Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica"; asimismo, en la Resolución Ministerial N° 088-2018-MINEDU, en el numeral 6.1, 6.2, 6.3 de la mencionada norma, establece los enfoques del Acompañamiento Pedagógico, las Modalidades del Acompañamiento Pedagógico y los Procesos de Acompañamiento Pedagógico con miras a fortalecer las competencias y desempeños docentes tal como lo señala el Manual del Buen Desempeño Docente.

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 007803-2016-DRELM, se aprueba las Orientaciones para la Elaboración, Aprobación y Seguimiento de los Planes de la DRELM y UGEL de Lima Metropolitana.

Que, mediante Informe N°0264-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE-EBR, la especialista de Educación Básica Regular del nivel inicial, recomienda aprobar mediante resolución directoral el **Plan de Mejora para el Progreso de los Aprendizajes en el Nivel Inicial AGEBRE/UGEL07-2018**, que contiene los procesos y estrategias orientadas a acortar las brechas educativas a través de las acciones pedagógicas de Acompañamiento y Monitoreo, Asistencia Técnica, Evaluación de los Aprendizajes, Innovación Pedagógica con el fin de mejorar los aprendizajes de los niños y niñas de las instituciones educativas del nivel inicial de la UGEL 07.

Que, estando a lo expuesto y a lo recomendado en el Informe N° 00264-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07- AGEBRE, de acuerdo a la Orden de Ejecución N°52- 2018-J.AGBRE/UGEL 07 y contando con la visación de la jefatura de AGEBRE, del Área de Asesoría Jurídica y de Planificación y Presupuesto y;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento Aprobado con D.S. N° 011-2012-ED, Resolución Ministerial N° 657-2017-ED que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", Resolución de Secretaría General N° 008-2016-MINEDU y su modificatoria RSG. N° 008 – 2017, Resolución Ministerial N° 088-2018-MINEDU, Resolución Directoral Regional N° 007803-2016-DRELM, Informe N°00264-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE, Informe Legal N°145-2018-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/AJ, Informe N°008-2018 /MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/APP y de acuerdo a las facultades otorgadas a la Dirección de la UGEL 07, conferidas mediante Resolución Ministerial N° 215 – 2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **Plan de Mejora para el Progreso de los Aprendizajes en el Nivel Inicial AGEBRE/UGEL07-2018**, que contiene los procesos y estrategias orientadas a acortar las brechas educativas a través de las acciones pedagógicas de Acompañamiento y Monitoreo, Asistencia Técnica, Evaluación de los Aprendizajes, Innovación Pedagógica con el fin de mejorar los aprendizajes de los niños y niñas de las instituciones educativas del nivel inicial de la UGEL 07.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL 07 notifique la presente Resolución a la jefatura del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial – AGEBRE.



ARTICULO 3°:- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese.



ORIGINAL FIRMADO

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja



GMSU/DIUGEL07
GMZ/J.AGEBRE
JLMC/J.AJ
RCM/C.AGEBRE



Lo que transcribo a usted para su
conocimiento y fines que correspondan

ADA MARIA CHIRINOS MEDINA
Especialista Administrativo (a)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA

